



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de agosto del 2016, y;

**VISTOS:** El Expediente N° 16885-2015-MPT, el Informe Legal N° 1692-2016-MPT/GAJ, el Dictamen N° 004-2016-MPT-CODEPROSO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 73°, numeral 5) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de Participación Vecinal promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación;

Que, mediante Expediente N° 16885-2015-MPT, de fecha 23 de julio del 2015, los moradores de la Urbanización Natasha Alta del Distrito de Trujillo solicitan a la Municipalidad Provincial de Trujillo la creación del Territorio Vecinal Municipal, independizándose del Territorio Vecinal Municipal N° 39°;

Que, mediante Informe N° 232.2016-MPT/SGPV, de fecha 16 de junio del 2016, el Subgerente de Participación Vecinal establece que el pedido de creación del Territorio Vecinal Municipal en la jurisdicción de la Urbanización Natasha Alta independizándose de la jurisdicción del Territorio Vecinal N° 39° que constituye la Urb. El Cortijo, no es correcto, toda vez que la Urb. Natasha Alta no forma parte de la jurisdicción del Territorio Vecinal Municipal N° 39°, siendo que su solicitud califica como una de creación de Territorio Vecinal Municipal, concluyendo que dicha petición cuenta con los requisitos establecidos por el MAPRO de esta Municipalidad;

Que, asimismo la Subgerencia de Participación Vecinal señala que al realizar la demarcación territorial y al crearse el nuevo Territorio Vecinal Municipal se cumpliría fielmente con lo estipulado en el artículo 2° de los Estatutos de los Territorios Vecinales, por lo que recomienda que por Ordenanza Municipal se apruebe la creación del Territorio Vecinal Municipal N° 58°, comprendiendo la Urbanización de Natasha Alta situada al lado Oeste de la ciudad de Trujillo;

Que, mediante Informe Legal N° 1692-2016-MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General el 30 de junio del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se debe acceder a la propuesta de la Subgerencia de Participación Vecinal por lo que recomienda elevar el proyecto de Ordenanza al Pleno del Concejo para que de acuerdo a sus funciones regulada en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades sea aprobada;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, mediante Dictamen N° 004-2016-MPT-CODEPROSO, de fecha 12 de julio del 2016, la Comisión Ordinaria de Desarrollo y Promoción Social recomienda al Concejo Municipal aprobar la creación del Territorio Vecinal N° 58° comprendiendo la Urbanización Natasha Alta situada al lado Oeste de la ciudad;

Estando a los fundamentos antes expuestos y a las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL TERRITORIO VECINAL MUNICIPAL N° 58°**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREAR**, el Territorio Vecinal Municipal N° 58°, constituido por la Urbanización Natasha Alta, situada al lado OESTE de la ciudad de Trujillo, integrado por 68 manzanas, con los siguientes límites:

**JURISDICCIÓN**

**LÍMITES**

**NORTE:** Avenida Jesús de Nazareth, tramo calle S/N  
Con Avenida América Oeste.

T.V.M. N° 14

**ESTE:** Avenida América Oeste, entre los tramos Av. Jesús de Nazareth, con Av. Antenor Orrego.

T.V.M. N° 39

**SUR:** Avenida Antenor Orrego, tramos Av. América Oeste, con calle S/N.

T.V.M. N° 49

**OESTE:** Sembríos de cañaverales.

Cañaverales

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Participación Vecinal, la implementación y funcionamiento del Territorio Vecinal Municipal creado por la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en Trujillo, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 20-08-16